



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
EXPEDIENTE 2026/053220/950-023/00003

## Junta de Gobierno Local

### EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026

#### ASISTENTES:

##### PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

##### CONCEJALES:

D. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ  
D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ  
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ  
D. MARÍA DEL MAR MECÁ ACOSTA  
D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO  
D. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO  
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

##### SECRETARIA GENERAL:

D. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

##### TESORERA:

D. ALINA LEMESHEVA ROMANOVA

**PUNTO 1º.** Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de enero de 2026.

### ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

**PUNTO 2º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

### ÁREA ECONÓMICA

**PUNTO 3º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil Agrícola y Ganadera Montacar S.L., la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula E7316BJG, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 4º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a C. E. M. M., la bonificación del 30% durante los dos años siguientes de su matriculación (años 2026-2027), del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 2646MYG, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 5º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a C. M. N., la bonificación del 30% durante los dos años siguientes de su matriculación (años 2026-2027), del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 5789NCJ, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 6º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00369	M. A. B.	AL18198VE
2025/053310/005-007/00371	G. R. R.	AL1721U
2026/053310/005-007/00004	I. K. B.	AL2234AG
2026/053310/005-007/00005	M. P. S.	AL7081AJ
2026/053310/005-007/00007	A. J. L. S.	2586BBM
2026/053310/005-007/00008	J. A. L. A.	3201BDF
2026/053310/005-007/00010	F. G. P.	M131061
2026/053310/005-007/00010	F. G. P.	M4061GL
2026/053310/005-007/00010	F. G. P.	GR041984
2026/053310/005-007/00012	A. R. P.	MU7096BV
2026/053310/005-007/00014	A. J. R. L.	AL0132AK
2026/053310/005-007/00015	A. G. G.	MU4628BX
2026/053310/005-007/00016	J. B. A.	C7706BJK
2026/053310/005-007/00016	J. B. A.	AL2654AC
2026/053310/005-007/00020	ACOFER 202 S.L.	AL2136AB
2026/053310/005-007/00021	Z. H.N	A0540DT
2026/053310/005-007/00024	P. P. D.	B6873TU
2026/053310/005-007/00028	S. V. M.	MU6846BX
2026/053310/005-007/00028	M. A. M.	AL8116AJ
2026/053310/005-007/00031	A. V. E.	SE4062BG
2026/053310/005-007/00031	A. V. E.	C1562BCL
2026/053310/005-007/00032	I. H.	GI6873AV
2026/053310/005-007/00035	S. M. G.	AL5655AJ
2026/053310/005-007/00036	R. M. B.	AL1830AC
2026/053310/005-007/00038	M. Z. S.	1961BDS
2026/053310/005-007/00039	M. S. M.	9613FNK
2026/053310/005-007/00040	J. G. R.	8018BDK

**PUNTO 7º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00310	M. R. T. P.	4602DPT
2025/053310/005-007/00321	A. L. R.	9370LXK
2026/053310/005-007/00006	J. M. E.	0245CCL
2026/053310/005-007/00013	F. M. G.	9999KVD
2026/053310/005-007/00017	C. C. P.	6204FZD
2026/053310/005-007/00018	D. D. I.	A7385DT
2026/053310/005-007/00025	B. M. L.	5840NHY

## ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

**PUNTO 8º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, resolver FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de actividad para Proyecto de instalación de establecimiento de Hostelería Sin Música (incluye Memoria Ambiental y Estudio Acústico), promovido por G. F. S., en finca sita en Carretera Nacional 340 de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Tasa, por importe de 600,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

## ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

**PUNTO 9º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a F. M. C., autorización para la ocupación de la vía pública en la Plaza Mayor para la instalación de un castillo hinchable todos los sábados de la semana, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2026, a excepción de los meses de mayo, junio, julio, agosto y octubre.

Y aprobar la liquidación de la siguiente tasa:

TASAS		
Nº TARIFA	CONCEPTO	CUOTA LIQUIDABLE
B1.25) 2€/m2 y día	INSTALACION DE COLCHONETA HINCHABLE, 1 DIAS SEMANA DURANTE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2026	696 €
		<b>TOTAL: 696€</b>

**PUNTO 10º.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, no conceder a A. R. M., autorización para la ocupación de la vía pública para la colocación de un remolque churrería, ya que no se contempla la autorización de actividades ambulantes que no se incorporen en el mercado ambulante de los lunes y jueves; así como por no aportar la documentación preceptiva para el ejercicio de la actividad.

## ASUNTOS DE URGENCIA

**PUNTO 11º-1.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, renunciar expresamente al derecho de tanteo del Ayuntamiento para la adquisición de la mencionada licencia, según dispone el artículo 15.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y el artículo 12.3 de la Ordenanza General Municipal reguladora del Servicio de Taxi.

Y aprobar la transmisión de la Licencia Municipal de Taxi núm. 3, a favor de Viajes Mojácar Tour S.L., en base a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General Municipal reguladora del Servicio de Taxi, condicionada en su eficacia a la aportación de la documentación solicitada.

**PUNTO 11º-2.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, renunciar expresamente al derecho de tanteo del Ayuntamiento para la adquisición de la mencionada licencia, según dispone el artículo 15.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y el artículo 12.3 de la Ordenanza General Municipal reguladora del Servicio de Taxi.

Y aprobar la transmisión de la Licencia Municipal de Taxi núm. 5, a favor de Star Cars Mobility S.L., adscribiendo a la misma el vehículo marca: BMW, modelo: 318D; matrícula: 3337NCC, en base a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General Municipal reguladora del Servicio de Taxi, condicionada en su eficacia a la aportación de la documentación solicitada.

**PUNTO 11º-3.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, iniciar el expediente para la contratación de servicios de control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación), control de la legionella y el aseguramiento de la calidad del agua del consumo en el Municipio de Huércal-Overa, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**PUNTO 11º-4.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las facturas presentadas por importe de 296.320,47 euros, que a continuación se detallan, correspondiente a los servicios prestados como medio propio personificado, según el artículo 32.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de la Administración Pública.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Económica
F/2026/88	19/01/2026	1 000001	19/01/2026	296.320,47	GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE H-OVERA, S.L.	Multiaplicación
			<b>TOTAL</b>	<b>296.320,47</b>		

**PUNTO 11º-5.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por una VIVIENDA (con una superficie total construida de 104,55 m<sup>2</sup>) terminada en 2008, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 2.691,57 m<sup>2</sup>, sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1<sup>a</sup>LISTA), Suelo No Urbanizable de Carácter Natural según el PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. La Ermita (Diputación de Overa) de este término municipal, propiedad de M. P. P., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley.

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 1.864,69 €.

**PUNTO 11º-6.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, la edificación irregular formada por parte de la vivienda (734,10 m<sup>2</sup>) terminada con anterioridad a 1.975, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 7.967 m<sup>2</sup>, en Suelo Rustico Común (DT1<sup>a</sup>LISTA), sita en Pje. Los Luceros de este término municipal, propiedad de P. B. al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no poseen licencia urbanística para su ubicación en el suelo rústico, asimilándose en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran en dicha fecha, por estar comprendida dentro de los supuestos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de diciembre.

Declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación irregular formada por la ampliación de vivienda (71,10 m<sup>2</sup>), el aparcamiento cubierto (25,80 m<sup>2</sup>), los 4 cobertizos (31,15 m<sup>2</sup>), *el vallado de parcela (31,90 m<sup>2</sup>) y el acerado perimetral (78,40 m<sup>2</sup>)*, terminadas con posterioridad a 1975, sin licencia para ubicarse en el Suelo Rústico dentro de la categoría de Común, en virtud de lo establecido en el art. 14.1.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Los Luceros de este término municipal, propiedad de P. B., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley.

Aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 Euros, respecto a parte de la vivienda finalizada con anterioridad a 1.975. Y Aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 1.907,58 Euros, en relación a la ampliación de vivienda, aparcamiento cubierto, 4 cobertizos, vallado parcela y acerado perimetral declarado en Situación de Asimilado al Régimen de Fueras de Ordenación.

**PUNTO 11º-7.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el MODIFICADO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE Y OTRAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO II. PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD), promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, consistiendo la actuación en la instalación de farolas solares en la Vía Verde y Camino de Acceso a Castillo, ascendiendo el Presupuesto de Ejecución Material a la cantidad de 32.573,44€.

**PUNTO 11º-8.** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las bases reguladoras del Concurso de Carnaval y Carnaval Infantil del año 2026.

LA SECRETARIA GENERAL,